



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
**RUC: 20146663461**

"Año de la Universalización de la Salud"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2020/MPCH**

La Merced, 12 de agosto del 2020

**VISTO -**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2020-MPCH, de fecha 29 de mayo del 2020, y;

**CONSIDERANDO -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 9° inciso 8 y 9) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que mediante el Artículo N° 40° de la norma antes invocada se establece que "Las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 212°, numeral 212.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial o su contenido ni el sentido de la decisión;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 024-2017-A/MPCH, de fecha 26 de diciembre del 2017, se crea el Centro Poblado Colonia Huanca, del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, mediante Informe N° 108-2020-GAJ-MPCH, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que existe error material en la redacción respecto de las consideraciones en la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPCH, al haberse consignado erróneamente "Centro Poblado Nueva Esperanza"; debiendo ser lo correcto "Centro Poblado Colonia Huanca", asimismo se ha consignado "Distrito de Pichanaki" debiendo ser lo correcto "Distrito de Pichanaqui", por lo que deberá de modificar dicha ordenanza mediante otra ordenanza municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2020/MPCH, de fecha 29 de mayo del 2020, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad aprueba el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPCH, que aprobó la creación de la municipalidad del Centro Poblado Colonia Huanca, por errores materiales y en mérito a los informes técnicos legales.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el inc. 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2017-MPCH, QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO COLONIA HUANCA, DISTRITO PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPCH, que aprobó la creación de la municipalidad del Centro Poblado Colonia Huanca, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO	DICE	DEBE DECIR
8	PICHANAKI	PICHANAQUI
10	PICHANAKI	PICHANAQUI
11	PICHANAKI	PICHANAQUI
12	PICHANAKI	PICHANAQUI
13	NUEVA ESPERANZA	COLONIA HUANCA
DISPOSICION FINAL	NUEVA ESPERANZA	COLONIA HUANCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y su respectiva publicación, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a las áreas competentes y a la oficina de tecnología de la información para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo  
ALCALDE